**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere los numerales 11 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

### C O N S I D E R A N D O

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que con el Decreto No. 4975 de 2011, modificado por los Decretos Nos. 2413 de 2012 y 2254 de 2015, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones*”, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Capítulo 4 del Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establece los requisitos generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Que mediante Resoluciones Nos. 4444, 4445, 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020 se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en lo relacionado con las competencias requeridas para el desempeño de los empleos.

.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020 en el cual se señala que: *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual especifico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuedo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (…)”,* por lo que la Secretaría General a través de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el 17 de febrero de 2023, adelantó el respectivo estudio técnico, el cual hace parte del presente acto administrativo, que determina la viabilidad para la modificación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, con el fin de ampliar las disciplinas académicas de unos empleos que lideran la política misional a nivel nacional en los Grupos Territoriales, conforme a la agrupación de estas en los Núcleos Básicos del Conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Que con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, la entidad busca una mayor interdisciplinariedad entre los empleos que hacen parte del Despacho de la Dirección General, para fortalecer los conocimiento y competencias requeridas, al ampliar las disciplinas académicas para ocupar los empleos conforme a la agrupación de estas en los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC), definidos en el sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES desde áreas del conocimiento afines a su misión, visión y objetivos estratégicos alineados a las política de reintegración y reincorporación en respuesta a la necesidad de mejora en el servicio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el paragrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, mediante oficio OFI23-002692 de 27 de febrero de 2023, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó a las organizaciones sindicales: SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y el Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL POR EL MÉRITO, LA PAZ Y EL TRABAJO DIGNO - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta; en respuesta a la citada comunicación, mediante escrito con código radicado interno EXT23-003945 con fecha 10 de marzo de 2023, la organización SINTRAPAZ expresó sus observaciones y concepto frente a la modificación propuesta y con código radicado interno EXT23-003345 con fecha 02 de marzo de 2023 la organización SPC expresó sus observaciones y concepto frente a la modificación propuesta.

Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere realizar la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en lo referente a la adicion del NBC de Comunicion Social y Periodismo en los empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 y Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, adscritos al Despacho de la Directora General de conformidad con lo anteriormente descrito.

Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el término de 5 días hábiles, entre el xx y el xx de marzo de 2023, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones.

Que, cumplido el término de publicación, se recibieron (o no) observaciones o comentarios, los cuales fueron revisados con el fin de realizar los ajustes a que hubo lugar y asimismo, se dio respuesta a la ciudadanía conforme al Decreto No. 1081 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

### R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** Modificar parcialmente la Resolución No. 1416 de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución 3058 de 2019 por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”,* cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

**DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL**

**GRUPOS TERRITORIALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES** | |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO** | |
| **Nivel:** | Profesional |
| **Denominación del Empleo:** | Profesional Especializado |
| **Código:** | 2028 |
| **Grado:** | 23 |
| **N° de cargos:** | Nueve (9) |
| **Dependencia:** | Dirección General |
| **Cargo del jefe inmediato:** | Director General |
| 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **DIRECCIÓN GENERAL** | |
| 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL** | |
| Supervisar y coordinar a nivel regional la implementación de los planes, programas y proyectos que integran las Políticas de Reintegración, Reincorporación y demás que lidere la Entidad, conforme a los objetivos estratégicos y la normativa vigente. | |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES** | |
| 1. Coordinar, planear, formular y evaluar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos que lidere la ARN en la región, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. 2. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, reincorporación, programas que lidere la ARN, empleados, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial que la haya sido asignado, de acuerdo a los instructivos o protocolos que establezca la Entidad. 3. Coordinar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión institucional del Grupo Territorial de conformidad con los lineamientos e instructivos que determine la Entidad. 4. Planear y evaluar en conjunto con el equipo de trabajo, el cumplimiento de las metas proyectadas por el Grupo Territorial, que permita la implementación y el seguimiento de las políticas y programas a cargo de la ARN, en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Entidad. 5. Representar y participar en los escenarios de coordinación interinstitucional con actores externos, gobiernos locales, entidades públicas y privadas en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. 6. Propender por el avance, seguimiento, y culminación de las personas en los procesos y programas a cargo de la Entidad y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normativa vigente para sus familias y comunidades receptoras. 7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincoporación –SIRR, correspondiente al Grupo Territorial a su cargo, de forma oportuna y eficiente. 8. Planear y coordinar la ejecución de los procesos administrativos del Grupo Territorial a su cargo de acuerdo a los procedimientos y a los requerimientos aprobados. 9. Adelantar las actuaciones administrativas para dar impulso a los procesos de acceso o permanencia a la población objeto de atención de la ARN en lo de su competencia, de acuerdo con la normativa legal vigente. 10. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. | |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES** | |
| 1. Constitución Política de Colombia 2. Estructura general de la ARN 3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública 6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo bases de datos y sistemas de información 10. Derechos Humanos 11. Derecho Internacional Humanitario 12. Justicia Transicional 13. Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración 14. Sistema de evaluación de proyectos 15. Políticas públicas 16. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR- 17. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación 18. Políticas Públicas Territoriales 19. Desarrollo y planificación territorial 20. Plan de Ordenamiento Territorial | |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES** | |
| **COMUNES** | **POR NIVEL JERÁRQUICO** |
| Aprendizaje Continuo  Orientación a Resultados  Orientación al usuario y al ciudadano  Compromiso con la Organización  Trabajo en equipo  Adaptación al Cambio | Aporte técnico­ Profesional  Comunicación Efectiva  Gestión de Procedimientos  Instrumentación de decisiones  Adicionales cuando tenga personal a cargo  Dirección y Desarrollo de Personal  Toma de Decisiones |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL** | **COMPETENCIA REQUERIDA** |
| Planeación Estatal | Comunicación Efectiva  Planificación y Programación |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA** | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines.  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 1** | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines.  Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 2** | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |

|  |  |
| --- | --- |
| **MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES** | |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO** | |
| **Nivel:** | Profesional |
| **Denominación del Empleo:** | Profesional Especializado |
| **Código:** | 2028 |
| **Grado:** | 21 |
| **N° de cargos:** | Dieciséis (16) |
| **Dependencia:** | Dirección General |
| **Cargo del jefe inmediato:** | Director General |
| 1. **ÁREA FUNCIONAL:** **DIRECCIÓN GENERAL** | |
| 1. **PROPÓSITO PRINCIPAL** | |
| Coordinar a nivel regional la implementación de los planes, programas y proyectos que integran las Políticas de Reintegración, Reincorporación y demás que lidere la Entidad, para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y conforme a la normativa vigente. | |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES** | |
| 1. Coordinar, planear, formular y evaluar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos que lidere la ARN en la región, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. 2. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, reincorporación, programas que lidere la ARN, empleados, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial que la haya sido asignado, de acuerdo a los instructivos o protocolos que establezca la Entidad. 3. Coordinar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión institucional del Grupo Territorial de conformidad con los lineamientos e instructivos que determine la Entidad. 4. Planear y evaluar en conjunto con el equipo de trabajo, el cumplimiento de las metas proyectadas por el Grupo Territorial , que permita la implementación y el seguimiento de las políticas y programas a cargo de la ARN, en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Entidad. 5. Representar y participar en los escenarios de coordinación interinstitucional con actores externos, gobiernos locales, entidades públicas y privadas en la jurisdicción a su cargo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. 6. Propender por el avance, seguimiento, y culminación de las personas en los procesos y programas a cargo de la Entidad y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normativa vigente para sus familias y comunidades receptoras. 7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincoporación –SIRR, correspondiente al Grupo Territorial a su cargo, de forma oportuna y eficiente. 8. Planear y coordinar la ejecución de los procesos administrativos del Grupo Territorial a su cargo orientándose a los procedimientos y a los requerimientos aprobados. 9. Adelantar las actuaciones administrativas para dar impulso a los procesos de acceso o permanencia a la población objeto de atención de la ARN, en lo de su competencia, de acuerdo con la normativa legal vigente. 10. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. | |
| 1. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES** | |
| 1. Constitución Política de Colombia 2. Estructura general de la ARN 3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública 6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo bases de datos y sistemas de información 10. Derechos Humanos 11. Derecho Internacional Humanitario 12. Justicia Transicional 13. Programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración 14. Sistema de evaluación de proyectos 15. Políticas públicas 16. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR- 17. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación 18. Políticas Públicas Territoriales 19. Desarrollo y planificación territorial 20. Plan de Ordenamiento Territorial | |
| 1. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES** | |
| **COMUNES** | **POR NIVEL JERÁRQUICO** |
| Aprendizaje Continuo  Orientación a Resultados  Orientación al usuario y al ciudadano  Compromiso con la Organización  Trabajo en equipo  Adaptación al Cambio | Aporte técnico­ Profesional  Comunicación Efectiva  Gestión de Procedimientos  Instrumentación de decisiones  Adicionales cuando tenga personal a cargo  Dirección y Desarrollo de Personal  Toma de Decisiones |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL** | **COMPETENCIA REQUERIDA** |
| Planeación Estatal | Comunicación Efectiva  Planificación y Programación |
| 1. **REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA** | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines, ciencias humanas y/o Comunicación Social, Periodismo y afines.  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 1** | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines.  Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |
| **ALTERNATIVA 2** | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Economía, Contaduría Pública, Geografía, Historia, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Psicología, Educación o Derecho y afines, Agronomía, Zootécnica, Medicina Veterinaria, Antropología y Artes Liberales, Ingeniería agronómica, pecuaria y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería agrícola, forestal y afines, Ingeniería administrativa y afines y/o Comunicación Social, Periodismo y afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo. |

**ARTICULO 2º.-** Secretaría Genera a través del área deTalento Humano, realizará la la comunicación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y a su vez, lo publicará en la página web de la Entidad. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica parcialmente la Resolución No. 1416 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los

**ALEJANDRA MILLER RESTREPO**

Directora General